

¿Y nuestros derechos hoy?

Martha Cecilia Londoño López

Escuela de Formación en Género
para la incidencia política de las mujeres
en el Municipio de Santiago de Cali



Cuarta edición / 2010

MÓDULO 3:

¿Y nuestros derechos hoy?

Martha Cecilia Londoño López

ISBN: 978-958-670-535-6

Centro de Estudios de Género, Mujer y Sociedad
Universidad del Valle

Ilustraciones; María Elena Insignares D.

Diseño, diagramación e impresión:

Unidad de Artes Gráficas, Facultad de Humanidades,
Universidad del Valle

PRESENTACION

La Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali -Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social- y la Universidad del Valle- Instituto de Educación y Pedagogía, Área de Educación, Desarrollo y Comunidad, en el marco del contrato interadministrativo 4146-26-1-191-2009 suscrito entre las partes, para la ejecución del proyecto «Implementación de la Política Pública y divulgación de los derechos de las mujeres en el municipio de Cali», el cual dentro de su componente de cualificación, presenta LA ESCUELA DE FORMACION EN GÉNERO PARA LA INCIDENCIA POLÍTICA DE LAS MUJERES, con el objetivo de cualificar a las mujeres de las diferentes comunas y corregimientos fortaleciendo sus liderazgos y potenciando la participación en los espacios decisorios del Municipio.

La Escuela de formación en género será también un espacio estratégico para la validación de la Política Pública municipal para la mujer, proceso en el que se camina en articulación con diferentes organizaciones de mujeres, Secretarías y sectores en busca de transversalizar el tema de género en la Administración Municipal desde las diferentes acciones sociales que se adelanten.

Los módulos de trabajo con que cuenta la escuela de formación en género, pretenden ser un material pedagógico que se convierta en insumo para las mujeres en los diferentes escenarios de confluencia, camino al ejercicio de ciudadanía plena.

Esperamos que el contenido de este módulo sea aprovechado al máximo por las mujeres, socializado al interior de sus organizaciones y puesto en práctica en su diario vivir.

JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

MARILUZ ZULUAGA SANTA
Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social

INTRODUCCION

La Escuela de Formación en género para la incidencia política de las mujeres en el municipio de Santiago de Cali, hace parte del componente Cualificación, del Proyecto «**Implementación de la Política Pública y divulgación de los derechos de las mujeres en el municipio de Santiago de Cali**» contrato realizado entre la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social y la Universidad del Valle-Instituto de Educación y Pedagogía.

Con relación a la Escuela de formación en género para la incidencia política de las mujeres en los espacios locales, es preciso señalar que en el año 2006 y 2007 el equipo de docentes del Centro de Estudios de Género, Mujer y Sociedad de la Universidad del Valle, elaboró un programa de capacitación que fue ofrecido a 950 mujeres en 20 municipios del departamento del Valle; para el año 2008 en la tercera fase de la Escuela, el Centro de Estudios en convenio con la Alcaldía- Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, cualificó en la escuela de formación a 450 mujeres de las diferentes comunas y corregimientos de la ciudad de Santiago de Cali, quienes aportaron en el proceso de construcción colectiva de la Política Pública para las mujeres de nuestra ciudad.

Como producto de este proceso de calificación, se han fortalecieron las confluencias municipales, se han adelantado acciones directas de incidencia política de las mujeres con las administraciones locales, contando con compromisos públicos de los alcaldes con las mujeres mediante firma de acuerdos; se organizaron y/o fortalecieron grupos de estudio y de promoción y defensa de los derechos de las mujeres y se crearon y/o consolidaron instancias de gestión para las mujeres a nivel de las entidades públicas.

En el año 2010, el Instituto de Educación y Pedagogía, área de Educación, Desarrollo y Comunidad, de la Universidad del Valle, asume la responsabilidad de llevar a cabo la cuarta fase de la Escuela de formación en género para la incidencia política de las mujeres en el Santiago de Cali, vinculando 250 mujeres de las diferentes comunas y corregimientos.

La escuela de formación se constituye en un espacio de significativa importancia para las mujeres, quienes desde sus diversidades, diferentes formas de ver, pensar, sentir, concebir y significar el mundo y su situación personal, se encuentran para reconocer los diferentes momentos históricos, exclusiones y practicas sociales que por años les han relegando, y construir a partir del conocimiento de sus derechos, de las vivencias de los movimientos organizados que han abanderado las luchas reivindicatorias, y de las herramientas para incluir la perspectiva de género, nuevas formas de pensarse sus relaciones, maneras y estrategias que permitan desarrollar políticas de equidad como camino a la construcción de una sociedad caleña con inclusión real y efectiva desde los diferentes ámbitos; por ello la escuela articulara el ejercicio de validación y legitimación de la política pública para las mujeres de nuestra ciudad.

El desarrollo de la Escuela de Género implica el abordaje de once (11) módulos de capacitación que constituyen los temas nucleares del proceso formativo de las mujeres para la incidencia política a nivel municipal y regional.

Módulo 1 ¿y cómo andamos las mujeres?

Entrega elementos e indicadores que existen para realizar un análisis de género de la situación de las mujeres y los hombres en el país y el mundo.

INTRODUCCION

La Escuela de Formación en género para la incidencia política de las mujeres en el municipio de Santiago de Cali, hace parte del componente Cualificación, del Proyecto «**Implementación de la Política Pública y divulgación de los derechos de las mujeres en el municipio de Santiago de Cali**» contrato realizado entre la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social y la Universidad del Valle-Instituto de Educación y Pedagogía.

Con relación a la Escuela de formación en género para la incidencia política de las mujeres en los espacios locales, es preciso señalar que en el año 2006 y 2007 el equipo de docentes del Centro de Estudios de Género, Mujer y Sociedad de la Universidad del Valle, elaboró un programa de capacitación que fue ofrecido a 950 mujeres en 20 municipios del departamento del Valle; para el año 2008 en la tercera fase de la Escuela, el Centro de Estudios en convenio con la Alcaldía- Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, cualificó en la escuela de formación a 450 mujeres de las diferentes comunas y corregimientos de la ciudad de Santiago de Cali, quienes aportaron en el proceso de construcción colectiva de la Política Pública para las mujeres de nuestra ciudad.

Como producto de este proceso de calificación, se han fortalecieron las confluencias municipales, se han adelantado acciones directas de incidencia política de las mujeres con las administraciones locales, contando con compromisos públicos de los alcaldes con las mujeres mediante firma de acuerdos; se organizaron y/o fortalecieron grupos de estudio y de promoción y defensa de los derechos de las mujeres y se crearon y/o consolidaron instancias de gestión para las mujeres a nivel de las entidades públicas.

En el año 2010, el Instituto de Educación y Pedagogía, área de Educación, Desarrollo y Comunidad, de la Universidad del Valle, asume la responsabilidad de llevar a cabo la cuarta fase de la Escuela de formación en género para la incidencia política de las mujeres en el Santiago de Cali, vinculando 250 mujeres de las diferentes comunas y corregimientos.

La escuela de formación se constituye en un espacio de significativa importancia para las mujeres, quienes desde sus diversidades, diferentes formas de ver, pensar, sentir, concebir y significar el mundo y su situación personal, se encuentran para reconocer los diferentes momentos históricos, exclusiones y practicas sociales que por años les han relegando, y construir a partir del conocimiento de sus derechos, de las vivencias de los movimientos organizados que han abanderado las luchas reivindicatorias, y de las herramientas para incluir la perspectiva de género, nuevas formas de pensarse sus relaciones, maneras y estrategias que permitan desarrollar políticas de equidad como camino a la construcción de una sociedad caleña con inclusión real y efectiva desde los diferentes ámbitos; por ello la escuela articulara el ejercicio de validación y legitimación de la política pública para las mujeres de nuestra ciudad.

El desarrollo de la Escuela de Género implica el abordaje de once (11) módulos de capacitación que constituyen los temas nucleares del proceso formativo de las mujeres para la incidencia política a nivel municipal y regional.

Módulo 1 ¿y cómo andamos las mujeres?

Entrega elementos e indicadores que existen para realizar un análisis de género de la situación de las mujeres y los hombres en el país y el mundo.

Módulo 2. ¿Cómo llegamos a estar como estamos?

Aborda la historia de las mujeres, sus movimientos, sus luchas y el avance de los derechos humanos.

Módulo 3. ¿Y nuestros derechos hoy?

Presenta el contexto jurídico-político, nacional e internacional, de los derechos de las mujeres en la actualidad: los acuerdos y pactos, avances legislativos, instrumentos, y las instancias que deben proteger y garantizar los derechos, así como los mecanismos de exigibilidad.

Módulo 4. Lineamientos y herramientas para la incorporación de la equidad de género en el plan de desarrollo local.

Aborda lo concerniente al tipo de desarrollo que propicia la equidad social, ambiental y de género y brinda herramientas concretas para el diseño y análisis de propuestas que la favorezcan.

Módulo 5: Políticas públicas, escenario de interlocución mujeres-Estado

Precisa las características y alcances de las políticas públicas y la necesidad de la participación efectiva de las mujeres en su diseño, implementación y evaluación.

Módulo 6: Herramientas de advocacy para el seguimiento y continuidad de las acciones de incidencia

Brinda herramientas prácticas para dar continuidad a las acciones de incidencia política en favor de los derechos de las mujeres.

Modulo 7: Nuestra salud es importante: aprendamos medidas de auto cuidado.

Presenta medidas de autocuidado, desde un enfoque de género, en la perspectiva de acrecentar prácticas saludables desde una ética de amor propio y defensa del derecho a la salud individual y colectiva.

Módulo 8: Género y economía

Muestra a las mujeres cómo operan las relaciones de género en la dimensión económica de la vida social y cómo están imbricadas las relaciones de género en la forma en que se producen, se distribuyen y se consumen los bienes y servicios necesarios para la supervivencia de las personas.

Módulo 9: Feminismo en Colombia: Luchas reivindicativas y logros.

Presenta un panorama general del arduo camino que emprendieron las mujeres en Colombia, en el siglo XX, por la consecución de sus derechos civiles y políticos.

Modulo 10: Diversidad sexual y de género de las mujeres.

Presenta argumentos y herramienta que permiten acercarse al conocimiento de las diferentes orientaciones, identidades sexuales y expresiones de género, partiendo de la lógica de la dominación y el control de la sexualidad de las mujeres.

Modulo 11. Identidades étnicas y racializadas de las mujeres.

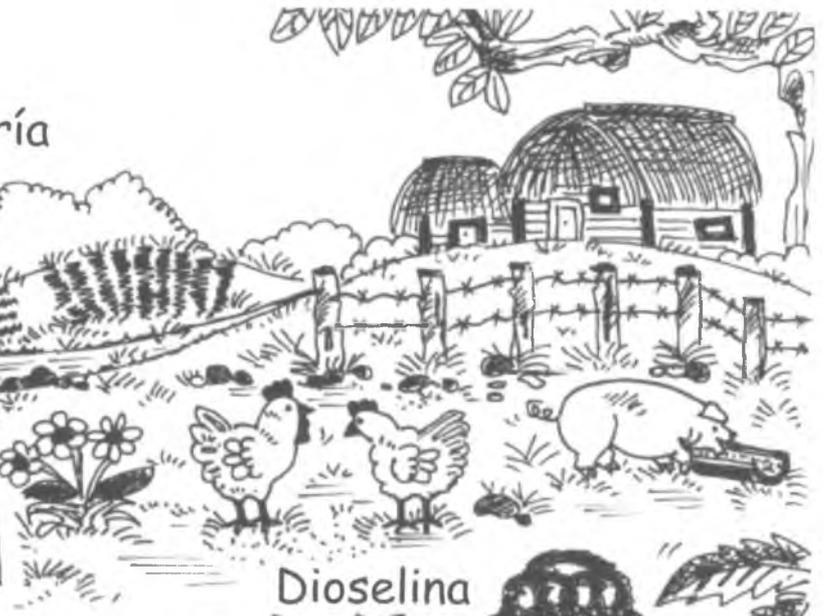
Introduce por primera vez en la Escuela el tema de identidades étnicas y racializadas, como elemento clave a la hora de pensar y ejecutar políticas públicas de género..

La coordinación general de la Escuela de Formación en Género, en esta cuarta fase, está a cargo de la profesora Katherine Eslava Rivera con un equipo de docentes que tienen bajo su responsabilidad cada uno de los grupos de mujeres de las comunas y corregimientos del municipio, son ellas: Betty Ruth Lozano, Niyireth Castro, Luz Elena Luna, Gloria Cecilia Pérez y María Andrea Salamanca.

Esperamos que este material contribuya efectivamente a la formación de las mujeres en su vida cotidiana, al reconocimiento y denuncia de las realidades de injusticia que viven, buscando cambiar situaciones de inequidad y fortalecer así las distintas organizaciones y espacios donde confluyen las mujeres en el trabajo por una ciudad equitativa e incluyente.



María



Dioselina



Lucy



MÓDULO 3:

¿Y NUESTROS DERECHOS HOY?

OBJETIVO GENERAL:

Promover en las participantes el reconocimiento y el ejercicio de sus derechos humanos, así como el conocimiento de los principales instrumentos internacionales para la promoción, defensa y protección de los derechos humanos de las mujeres, a fin de que los promuevan en su familia, su comunidad y en su municipio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Avanzar en el conocimiento de los derechos humanos de las mujeres, los contextos nacionales e internacionales y los mecanismos existentes para garantizar su ejercicio.
- Propiciar la reflexión sobre el proceso de promoción, conquista, defensa y ampliación de los derechos de las mujeres y los retos que persisten para su plena vigencia y vivencia.

Contenido:

Para iniciar el módulo, se presentarán unas consideraciones sobre el origen, características y principios de los derechos humanos; en este contexto, a continuación, se abordarán algunas reflexiones sobre la importancia del reconocimiento y del ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres y se alertará a las participantes sobre las situaciones de violación de los mismos.

Para finalizar se profundizará en el conocimiento de los principales instrumentos internacionales y nacionales para la promoción, defensa y protección de los derechos humanos de las mujeres.

TEMAS A ABORDAR:

1. ¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS?
2. LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES
3. MARCO JURÍDICO POLÍTICO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES



CENTRO DE ESTUDIOS
DE GÉNERO,
MUJER Y SOCIEDAD



ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL



Universidad
del Valle

Muchachas, esta escuela está muy buena, tenemos nuevas amigas y cada día aprendemos entre todas cosas muy interesantes....

Como vimos en la clase pasada que eso de las heroínas no se veía sólo en las películas sino también aquí en nuestro país y hasta en nuestro departamento....

Sí, y hoy vamos a hablar sobre los derechos humanos



¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS

Son valores de convivencia fundamentados en la dignidad humana, la razón y la justicia. Implican el reconocimiento de unas condiciones mínimas de orden material y espiritual que deben ser garantizadas a todas las personas.

Los derechos humanos se basan en el valor de la persona humana, en la necesidad de protegerla, en la

igualdad de todas las personas humanas y en el respeto y el amor por la vida.

Los derechos humanos se encuentran estrechamente vinculados a la dignidad humana y con su reconocimiento, ejercicio y protección se pretende satisfacer una serie de necesidades que se consideran indispensables para un digno desenvolvimiento de la vida humana¹.

Yo no entiendo ¿si todas las personas nacemos libres e iguales en dignidad y derechos, porqué existen entonces tantas desigualdades?....



¿Cuál es El PRINCIPIO BÁSICO de los derechos humanos?

PRINCIPIO BÁSICO

Todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos y por lo tanto tienen IGUAL DERECHO a disfrutarlos, sin importar: sexo, raza, edad, etc.²

¹ María Ianuzova, Mujer. **Derechos humanos y género**. Bogotá: PROFAMILIA. Serie ESPACIO 1 LIBRE, 2000, p.12

² Notas tomadas de UNIFEM Región Andina. **Módulo de capacitación de la CEDAW**. Bogotá: Impresol Ediciones Ltda., 2006.

¿Cuáles son las características de los derechos humanos?

Los derechos humanos son:

1. Indivisibles: Todos son igualmente importantes. No existe jerarquización entre ellos.

2. Inalienables: Las personas no pueden ser obligadas a renunciar a ellos.

3. Interdependientes: Actúan en un intercambio dinámico reforzándose los unos a los otros.

4. Universales: Todos los seres humanos poseen todos los derechos humanos sin importar su cultura, sexo, religión, capacidad, color, raza, etnia, etc.

5. Históricos: En la medida en que surgen de las contradicciones sociales y son impulsados por movimientos y sujetos concretos que reivindican sus necesidades³.



Y... ¿cuál es el origen de los derechos humanos?

Los derechos humanos están vinculados en su origen a los ideales de la Revolución Francesa de 1789: libertad, igualdad y fraternidad. Estos valores se han venido transformando con el tiempo gracias a diferentes fuerzas y movimientos sociales. Como surgen de determinadas ideas filosóficas, políticas y religiosas, no son **NEUTRALES, NI NATURALES**.

Ahora bien, si partimos de considerar que los derechos humanos son aquellos que surgen de las necesidades humanas básicas cabría entonces preguntarse ¿cuáles necesidades son consideradas como básicas y socialmente aceptables? ¿Quién las define

así para convertirlas en derechos?

A lo anterior habría que responder que la aceptación de las necesidades que pasan a considerarse como derechos humanos se encuentra siempre ligada al poder, a quienes **ejercen el poder** en un momento histórico determinado (autoridades religiosas, políticas) y por quienes han delegado ese poder. Sin embargo, como se señalaba anteriormente los derechos humanos **son históricos, son dinámicos y evolutivos** y gracias a las luchas de diversos grupos y movimientos sociales se han ido ampliando e incorporando nuevas necesidades y aspiraciones que antes no eran reconocidas como derechos.

³ Ibid, p. 104.

⁴ Ibid, p. 106



Reflexionemos:

EL CARÁCTER DINÁMICO Y EVOLUTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS ES UNA HERRAMIENTA PODEROSA PARA PROMOVER LA JUSTICIA SOCIAL Y CONDICIONES DE VIDA DIGNAS PARA TODOS LOS SERES HUMANOS SIN DISCRIMINACIÓN.

Por lo anteriormente planteado hoy no solo podemos hablar de nuevas **generaciones de derechos**, de nuevos contenidos de los antiguos derechos, sino también de nuevos titulares de los derechos reconocidos. (Derechos de los: niños y niñas, discapacitados, homosexuales, poblaciones indígenas, negras, y **derechos humanos de las mujeres**, entre otros).

¿Y CUÁLES SON ENTONCES ESAS GENERACIONES DE DERECHOS?

Los derechos humanos están clasificados en tres grandes divisiones que abarcan aspectos que determinan la calidad de vida de las personas: derechos fundamentales o de primera generación, derechos sociales, económicos y culturales, o de segunda genera-

ción y derechos colectivos o del medio ambiente, o derechos de tercera generación⁵.

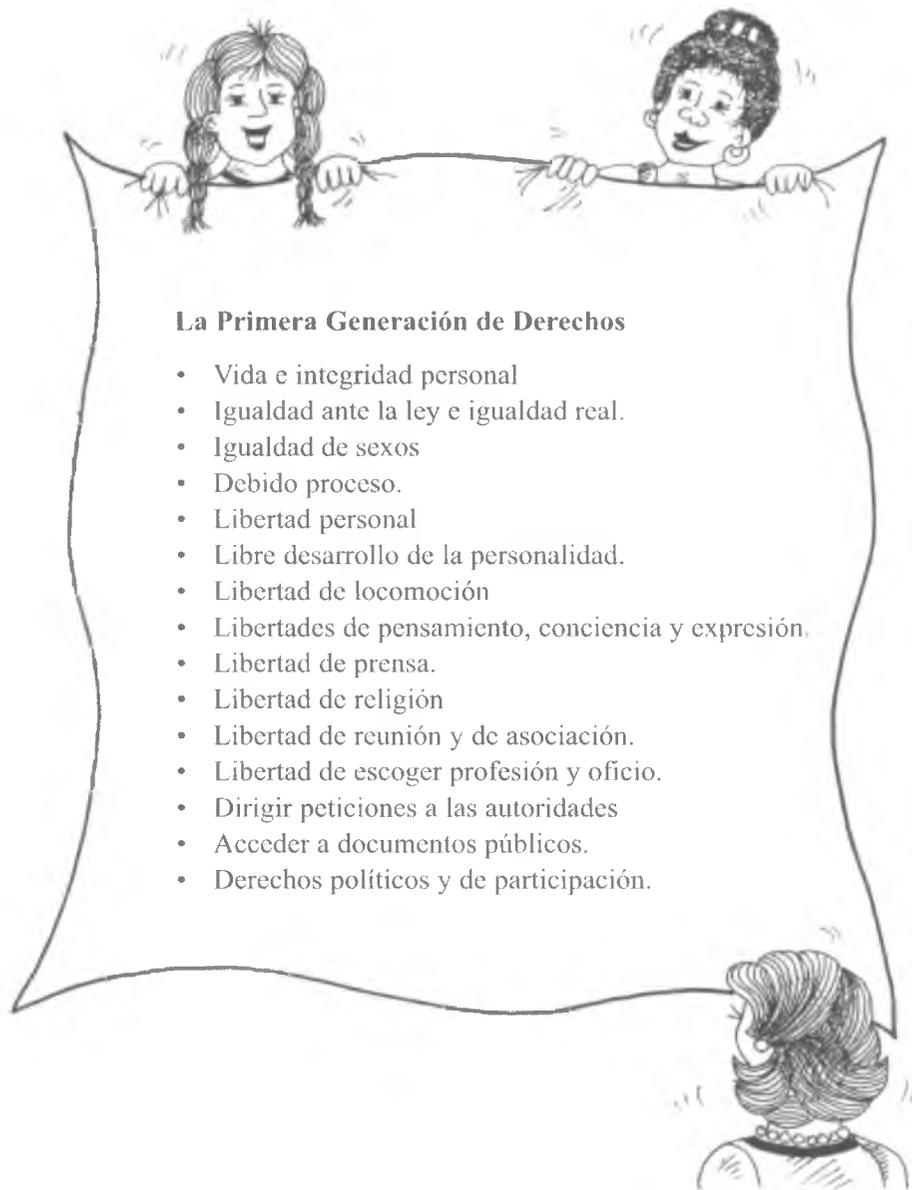
La **Primera Generación de Derechos** está asociada a los principios de LIBERTAD E IGUALDAD, y la integran los **Derechos Civiles y Políticos**. Los derechos civiles permiten a las personas gozar de una esfera de autonomía frente al Estado, mientras que los derechos políticos le permiten participar en los asuntos públicos y en la estructuración política de la comunidad de la que forma parte.⁶ El fin de los derechos fundamentales es la protección de la libertad, la seguridad y la integridad física y moral de las personas.

En el Capítulo 1 del Título 2 de la Constitución Política de Colombia se encuentran los derechos civiles o de autonomía y los derechos políticos o de participación⁷:

⁵ Conciencia Colombia, **Marco conceptual sobre derechos humanos**. Colección Derechos humanos. De la teoría a la práctica. Bogotá: Gente Nueva editorial, 2002, p. 66

⁶ Alfredo Manrique Reyes. **La Constitución de la Nueva Colombia**, 2 ED. Bogotá: CEREC, 1991, p. 18.

⁷Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer- PNUD. **Transversalidad de género. Manual de entrenamiento**. Bogotá: Presidencia de la República, 2006.



La Primera Generación de Derechos

- Vida e integridad personal
- Igualdad ante la ley e igualdad real.
- Igualdad de sexos
- Debido proceso.
- Libertad personal
- Libre desarrollo de la personalidad.
- Libertad de locomoción
- Libertades de pensamiento, conciencia y expresión.
- Libertad de prensa.
- Libertad de religión
- Libertad de reunión y de asociación.
- Libertad de escoger profesión y oficio.
- Dirigir peticiones a las autoridades
- Acceder a documentos públicos.
- Derechos políticos y de participación.

La **Segunda Generación de Derechos** esta asociada a los principios de IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN y está integrada por los **Derechos Económicos, Sociales y Culturales**. «Responden al hecho histórico según el cual es imposible, en condiciones de miseria, que un ciudadano disfrute plenamente de los derechos fundamentales»⁸ Su fin es garantizar el bienestar económico y la justicia social para todas las personas.

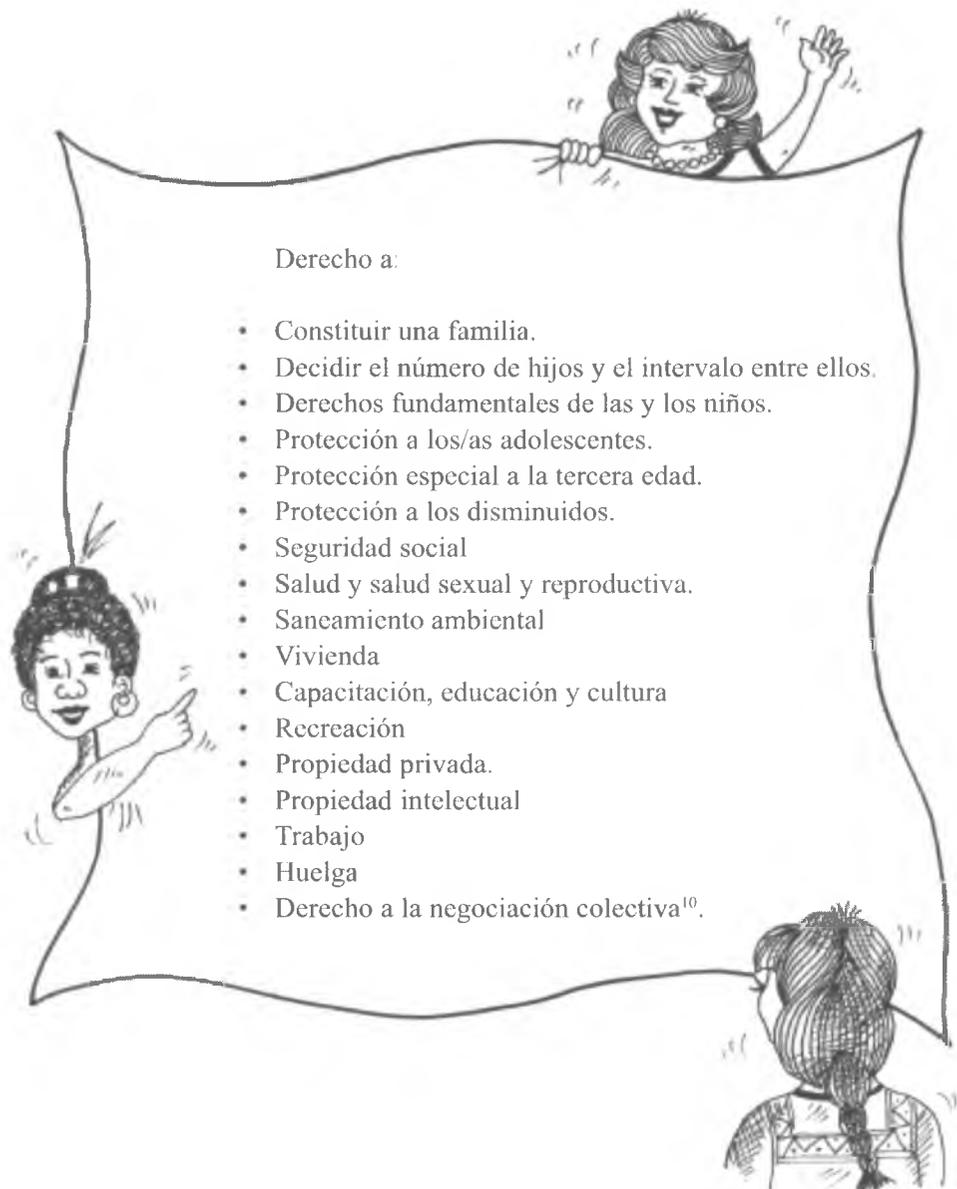
«Las luchas sociales pusieron en evidencia que no basta con gozar de un estatuto de ciudadanía, pensamiento, opinión y organización, si no se garantizan

condiciones materiales y culturales básicas para la realización de hombres y mujeres. Este grupo de derechos impone a los Estados la obligación de garantizar el acceso a los beneficios del desarrollo a hombres y mujeres y una equitativa distribución de la riqueza»⁹.

Los derechos sociales se relacionan con los principios de **equidad y de solidaridad**; los económicos con el principio de **igualdad** y los culturales con el **respeto a la diferencia y a la pluralidad** y están ubicados en el Capítulo 2 del Título 2 de la Constitución de 1991.

⁸ Conciencia, op cit, p. 66

⁹ PNUD, Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, Presidencia de la República, **Transversalidad de género en el Desarrollo, Manual de entrenamiento**. Bogotá, 2006, Módulo 3, p. 14.



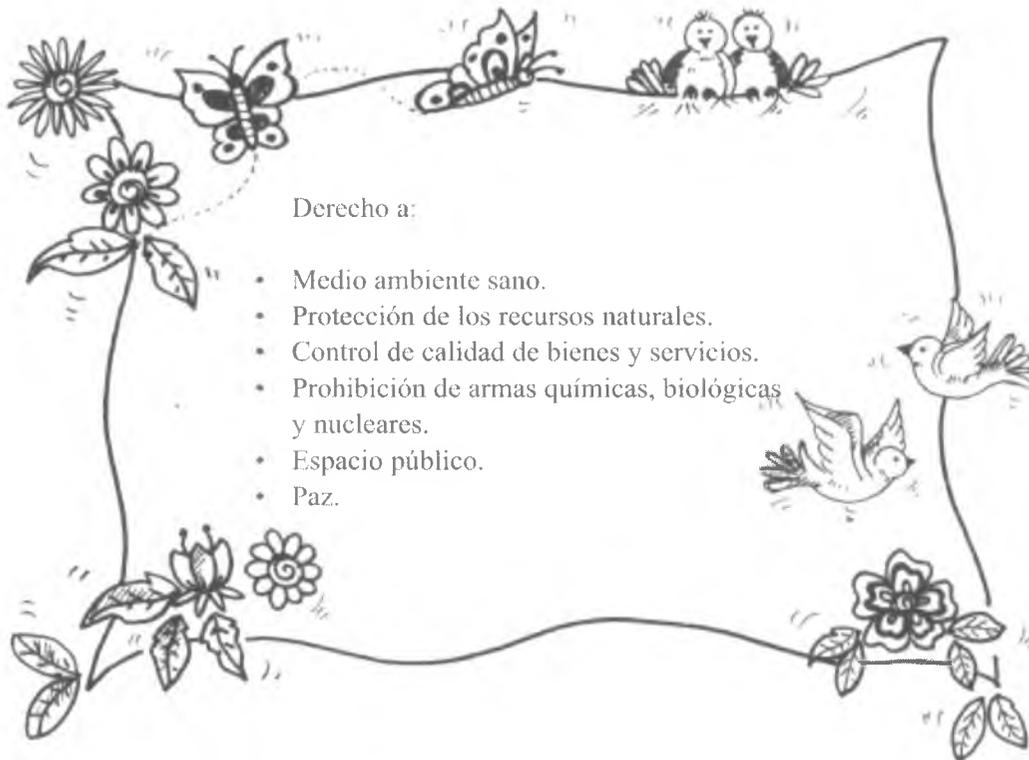
La **Tercera Generación de Derechos** esta asociada al principio de **SOLIDARIDAD** en la búsqueda de la Paz, el Desarrollo y la protección del Medio Ambiente. Son los más modernos y se considera que solo pueden ser realizados por la acción solidaria de todas y todos los actores del juego social: Estado, individuos y

entidades públicas y privadas.¹¹ Estos derechos crean condiciones más propicias para el ejercicio de las dos generaciones de derechos anteriores.

Estos derechos están ubicados en el Capítulo 3 del Título 2 de la Constitución de 1991.

¹⁰ Ibid.

¹¹ Ibid, p 14.



Yo sé que todos estos derechos son muy importantes, pero sé también que existen otros derechos que tienen que ver con nuestra vida cotidiana, con nuestra sexualidad y con el derecho a tener o no tener hijos y en qué momento...:

¡¡Ah sí María!!! Esos son los derechos sexuales y reproductivos.:

Bueno muchachas revisemos un poco más cómo es esto.



LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (Los más humanos de los derechos)

La salud sexual y reproductiva se refiere a un estado general de bienestar físico, mental y social en todos los aspectos relacionados con la sexualidad y la reproducción.

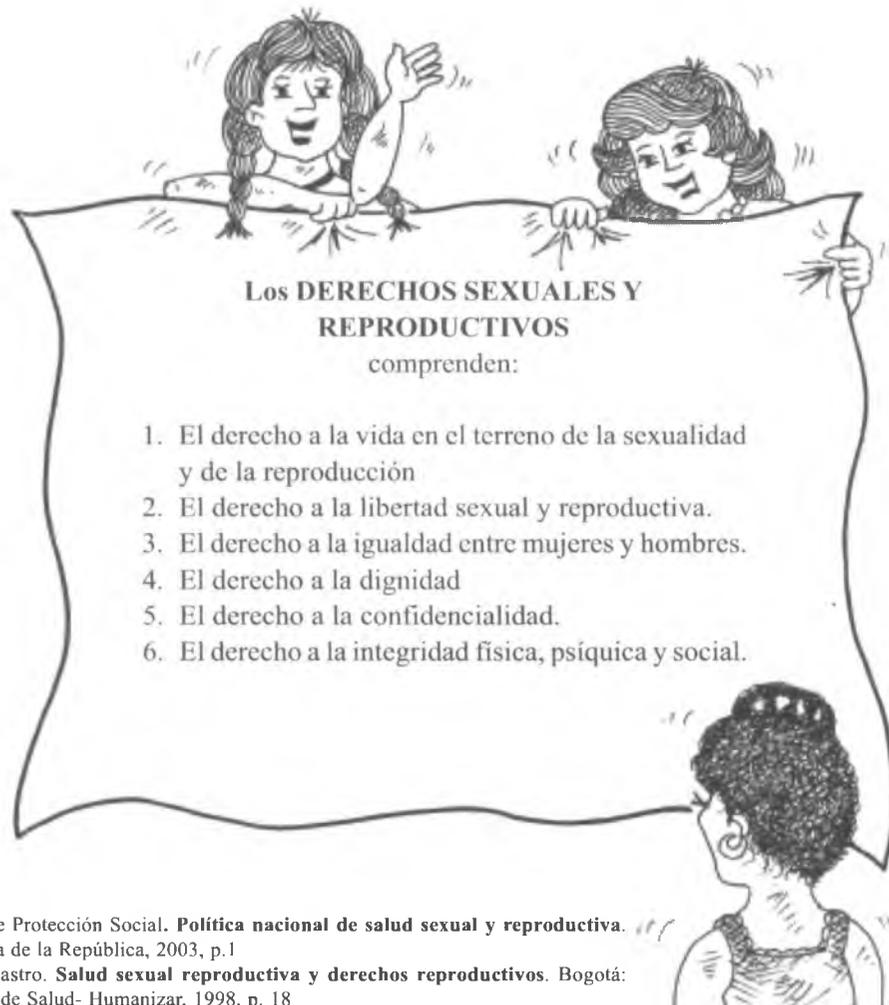
Implica la posibilidad de ejercer los derechos sexuales y reproductivos, que tienen relación con la libertad de decidir el número y espaciamiento de los hijos, el derecho a procrearlos o no, el derecho a tener información que posibilite las decisiones libres e informadas sin discriminación, la eliminación de la violencia doméstica y sexual que afecta la integridad y la salud, así como el derecho a recibir servicios adecuados de atención a la salud que permitan embarazos y partos sin riesgos.

La salud sexual y reproductiva implica también el

acceso a servicios y programas de calidad para la promoción, detección, prevención y atención de todo lo relacionado con la sexualidad y la reproducción, independientemente del sexo, edad, etnia, clase, orientación sexual, o estado civil de la persona y teniendo en cuenta sus necesidades específicas de acuerdo a la etapa de la vida que se esté pasando (niñez, adolescencia, juventud, adultez, vejez).¹²

Los derechos sexuales y reproductivos¹³ son entonces el fundamento ético de las relaciones en el campo de la sexualidad y de la reproducción y son parte **inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos fundamentales**. Estos derechos no son nuevos, sino que son la ampliación del campo de ejercicio de los derechos al terreno de la sexualidad y la reproducción.

Es importante destacar que en Colombia, María Lady Londoño ha sido una de las pioneras en promover estos derechos.



¹² Ministerio de Protección Social. **Política nacional de salud sexual y reproductiva**. Bogotá: Presidencia de la República, 2003, p.1

¹³ Mary Luz Castro. **Salud sexual reproductiva y derechos reproductivos**. Bogotá: Secretaría Distrital de Salud- Humanizar, 1998, p. 18

REFLEXIONEMOS:

**En resumen:
LOS DERECHOS HUMANOS SON MUCHO MÁS QUE
DERECHOS LEGALES.**

***SON:
Una guía de conducta.
Una agenda política
Una meta para la humanidad
Un plan de justicia, paz y desarrollo¹⁴***



¹⁴ UNIFEM REGION ANDINA. Módulo de capacitación de la CEDAW (Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer). Bogotá: Impresol Ediciones Ltda, 2006, p. 103

2

LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

¿Y porqué hablamos de DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES?

Porque aunque los derechos humanos son universales, las mujeres aún HOY siguen siendo discriminadas por su condición biológica y por la posición que ocupan en la sociedad y por lo tanto tienen intereses y necesidades específicas en el campo de los derechos humanos.

Como ya vimos en parte en el módulo anterior, la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, redactada en Francia en 1789 al terminar la revolución Francesa, aunque definía teóricamente la

igualdad de todos ante la ley, excluía a las mujeres, a los niños y las niñas, a los analfabetas, a los esclavos y a quienes no fueran propietarios de bienes.

Las mujeres eran consideradas como menores de edad e inferiores a los hombres, física, intelectual y emocionalmente y su función se confinaba al ámbito de lo doméstico, para lo cual no era necesaria la titularidad de derechos. Los grandes filósofos de la época, que defendían la igualdad, la libertad y la dignidad de todos los seres humanos, revelaban en sus escritos una posición discriminatoria hacia las mujeres, que les negaba su desarrollo integral como personas y les impedía su participación en la esfera pública, el derecho al sufragio y el manejo de su dinero y sus bienes¹⁵.



Rousseau planteaba:... «toda la educación de las mujeres debe ser relativa a los hombres. ...Complacerles, serles útiles, hacerse amar y honrar por ellos, educarlos de jóvenes, cuidarlos de mayores, aconsejarles, consolarles, hacerles la vida agradable y dulce: he aquí los deberes de las mujeres en todos los tiempos y lo que debe enseñárseles desde su infancia»

¹⁵ Carmen Celina Moncayo, **Derechos Humanos de las mujeres**. Bogotá: Secretaría Distrital de salud, Humanizar, 1998, p 14.

Muchachas ¿Cómo les parece eso? es el colmo que nos consideraran así en esa época como menores de edad e inferiores a los hombresiiii.

iiPero acuérdense mijas lo que vimos en la clase pasada, que eso no sólo se dio en esa época y por allá tan lejos, sino que aquí en nuestro país, casi no obtenemos la ciudadanía y el derecho a votar por esas mismas razones.....

AH claro....pero peor aún.... hoy todavía en muchas partes por acá cerca se nos sigue discriminando y subvalorando como personas y en todo lo que hacemos...



Sin embargo muchas han sido las mujeres que desde épocas antiguas hasta hoy, han abanderado la defensa de los derechos de las mujeres y han soñado y luchado por una sociedad justa, equitativa y democrática en la que la **diferencia no sea sinónimo de inferioridad**, sino por el contrario fuente de riqueza.



Diosa: En nuestro país también hemos tenido «heroínas» desde épocas antiguas, mujeres que han sido muy valerosas y que han defendido los derechos de las mujeres...

Lucy: Sí, como las que vimos en la clase pasada como María Cano, la Gaitana, Polonia, Olimpia, Agustina y Felicita Campo entre otras...

María: Claro, y hoy también hay mujeres que desde la política, el arte, la ciencia, la literatura, los movimientos de mujeres y su vida cotidiana, luchan por la no discriminación de las mujeres y por la defensa de sus derechos...



Violaciones a los derechos humanos de las mujeres

Los derechos de las mujeres como población históricamente discriminada se siguen violando en todos los campos. Muchas de estas violaciones están relacionadas con su sexo y ocurren en el ámbito doméstico y otras más se dan en los espacios laborales, familiares, económicos, políticos y culturales.

Ejemplos de violaciones de derechos humanos de las mujeres:

- Cualquier forma de violencia. (física, sexual, psicológica, económica)
- Acoso sexual, violaciones.
- Explotación sexual y trata, turismo sexual, pornografía.
- Desatención y mala atención en salud, no información oportuna y veraz.
- Práctica de aborto y otros procedimientos médicos en condiciones inseguras.
- Matrimonio forzado, embarazo forzado.
- Muertes por causas maternas y perinatales prevenibles.
- Condiciones de hambre y pobreza

- Desigualdad de oportunidades en todos los campos de la actividad social.
 - Prejuicios sexistas, discriminación, pornografía.
 - Violaciones, reclutamiento forzado y explotación en el marco del conflicto armado y del desplazamiento y asesinato.
 - Menores salarios y discriminación laboral.
 - No acceso a la educación y mala calidad en la educación.
 - Otros.
- ¿Y cómo hacemos para ejercer nuestros derechos y exigir su cumplimiento?**
- Primero que todo debemos conocerlos y apropiarnos de ellos.
 - Debemos reconocer también la discriminación en cualquier campo y denunciarla.
 - Tenemos que conocer cuáles son los mecanismos e instrumentos tanto a nivel internacional como nacional que protegen nuestros derechos, para hacer adecuado uso de ellos y exigir su cumplimiento.



REFLEXIONEMOS

Sabías que en Colombia TODAVÍA:

¿Muchas mujeres con la misma capacitación que los hombres y con la misma experiencia, ganan menores salarios que los hombres, sólo por el hecho de ser mujeres?

¿Es muy bajo el porcentaje de mujeres que ocupan altos cargos de decisión en las esferas económica y política, porque se subvaloran sus capacidades y talentos?

¿Según la Organización Internacional de Migraciones OIM la explotación sexual infantil y de mujeres, asociada al turismo, se ha incrementado en los últimos años?

¿Según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud sigue en aumento el embarazo adolescente y a más temprana edad?

¿La violencia contra las mujeres sigue siendo una constante en el hogar, en la calle, en el trabajo, en los medios de comunicación?

CÓMO EVITAR SER UNA MUJER MALTRATADA

(Mullender,2000: 78-79)

«NO vayas arreglada cuando haya amigos suyos alrededor. Si no, él dirá que intentas atraerlos.
NO vayas desarreglada cuando haya amigos alrededor. Si no, el dirá que intentas ponerle en evidencia.

NO invites a tus amigas a visitarte. El no quiere ver la casa llena de cotorras.
NO dejes de invitar a tus amigas a visitarte. ¿Acaso te avergüenzas de él o algo por el estilo?

NO tengas preparada la cena cuando él llegue a casa. Si no, pensará que le estás acusando de llegar tarde.

NO te retrases en preparar la cena. Lo menos que él se merece después de un duro día de trabajo es encontrarse lista la cena.

NO permitas que los niños estén levantados cuando él vuelva a casa. Llega demasiado cansado como para soportar un montón de críos gritando.

NO envíes los niños a la cama antes de que él vuelva a casa. ¿Es que quieres que se olviden de su padre?

NO le preguntes que tal le ha ido el día. Debes ser capaz de notar que ha tenido un día espantoso sólo con mirarle.

NO olvides preguntarle qué tal le ha ido el día. Una mujer debe mostrar interés por lo que hace su hombre.

NO le expliques cómo te ha ido el día. El no quiere escuchar un montón de quejas cuando vuelve del trabajo.

NO dejes de explicarle cómo te ha ido el día. ¿Acaso tienes algo que ocultarle?

NO te pongas un camión sexy para ir a la cama. Estarás ridícula y, además ¿Quién crees que gana el dinero que ha costado?

NO te pongas un pijama corriente para ir a la cama. Sería agradable que de vez en cuando un hombre pudiera ver algo bonito a la hora de dormir.

NO le abracés en la cama. Si él tiene ganas de que lo hagas, ya te lo dirá.

NO le des la espalda en la cama. ¿Es que eres frígida?

Y por último...

Cuando te pegue, NO te defiendas. O empeorarás las cosas.

Y NO te encojas de miedo. Eso le haría sentirse culpable y te pegaría aún más...

Si sigues estas pocas instrucciones, nunca te volverán a pegar.

A menos, por supuesto, que tú lo busques...»



3

MARCO JURÍDICO POLÍTICO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

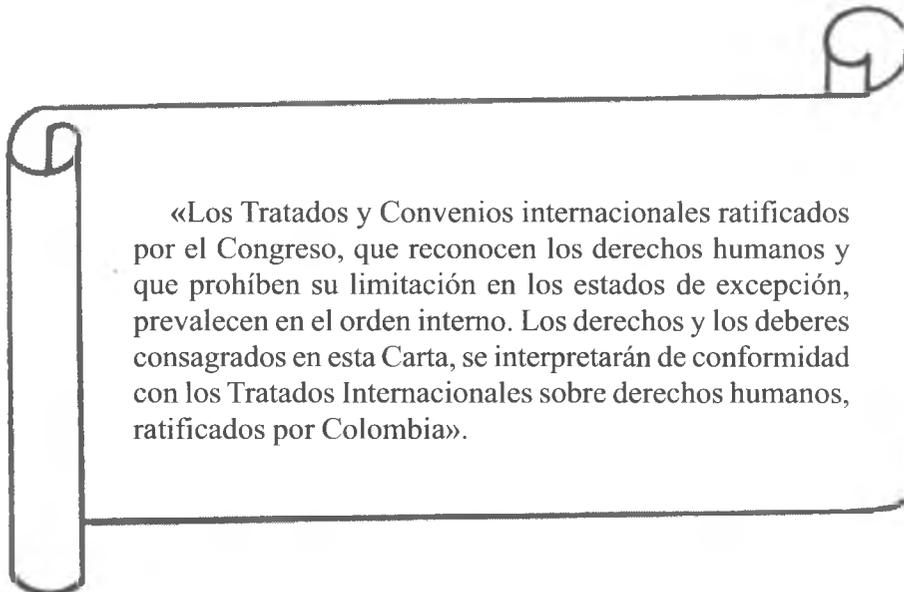
Después de que hemos revisado qué son los derechos humanos y los derechos humanos de las mujeres, en esta parte del módulo vamos a revisar algo que es muy importante y es lo que tiene que ver con el marco o el contexto jurídico político de estos derechos y de sus mecanismos de protección.

Empezaremos por revisar cuáles son los **principales instrumentos de protección y promoción de los derechos humanos para las mujeres**. Para ello es necesario recordar que gracias a la globalización, Colombia hace parte del Sistema de Naciones Unidas y como Estado Parte de este Sistema ha suscrito y ha ratificado muchos de los Tratados Internacionales sobre derechos humanos y se ha adherido a las Plataformas de acción y a las Declaraciones producto de las diversas Cumbres mundiales que sobre mujer se han realizado, en las que se ha comprometido con la comunidad internacional y con las mujeres y los hombres colombianos a emprender iniciativas y políticas por la defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres.



Por otra parte el artículo 93 de nuestra Constitución política señala que La Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y su Protocolo Facultativo y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, constituyen el principal fundamento del derecho internacional e interamericano de la mujer.

Revisemos



3.1. LA CONVENCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW)

La Asamblea general de las Naciones Unidas aprobó esta Convención en diciembre de 1979. Es el principal instrumento internacional legal de DDHH para la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres. Se le conoce también como la Convención de la Mujer. Está regida por tres principios básicos:

- 1- El de igualdad de resultados
- 2- El de no discriminación
- 3- El de responsabilidad estatal

Estos principios básicos tienen gran importancia en cuanto implican entre otras cosas la ampliación de la responsabilidad del Estado frente a la protección de los derechos de las mujeres obligándolos a adoptar medidas concretas para eliminar la discriminación contra las mujeres, a eliminar los estereotipos en los roles de mujeres y de hombres y a reconocer, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres.¹⁶

¹⁶ Notas tomadas de UNIFEM Región Andina. **Módulo de capacitación de la CEDAW**. Bogotá: Impresol Ediciones Ltda., 2006.



REFLEXIONEMOS...

**LA DISCRIMINACION POR RAZÓN DEL SEXO, CONTRA LAS MUJERES, ES UNA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
PERO ¿QUÉ ES LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES O DISCRIMINACIÓN SEXUAL O DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO?**

La Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW, nos presenta la siguiente definición en su artículo 1.

A los efectos de la presente Convención, la expresión «discriminación contra la mujer» denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar

o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad entre el hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera».



REFLEXIONEMOS:

«Afirmar que es discriminatorio todo trato que tenga por resultado la desigualdad, supone aceptar que cuando una mujer se le trata igual que al hombre, y este trato la inferioriza, éste es discriminatorio aún cuando el propósito haya sido la igualdad. Este es el fundamento del principio de la equidad y la acción afirmativa»¹⁷

¹⁷ Alda Facio, El principio de igualdad ante la Ley en el contexto de una política para la eliminación de la discriminación sexual. EN: Avances en la construcción jurídica de la igualdad para las mujeres colombianas. Defensoría del Pueblo. Bogotá, 1995.

Con lo anterior se constata entonces que no se busca la igualdad de trato con los hombres, sino que se busca es adjudicar igual importancia a las demandas que cada persona necesita e incluirlas a todas en el conjunto de los derechos universales. En este contexto la Convención incorpora un concepto de igualdad que **reconoce la existencia de las diferencias entre los seres humanos, similares en valor e importancia.**¹⁸

¿Y cómo se le hace seguimiento a esta Convención?

Cada Estado Parte de la Convención tiene que presentar informes al Comité de la CEDAW, sobre el estado de implementación de la misma en el país. Debe presentar un informe inicial al año de haber ratificado la convención y después un informe periódico, cada cuatro años. El Comité después de revisar los informes los entrega con observaciones al respectivo Estado parte.

3. 2. PROTOCOLO OPCIONAL O FACULTATIVO DE LA CEDAW

En 1999, la Asamblea General de la ONU aprobó un Protocolo Opcional o Facultativo de la CEDAW. El protocolo incrementa las facultades del Comité para dar seguimiento a la implementación de la CEDAW por los Estados Parte.

Como resultado de las presiones ejercidas por el movimiento de mujeres en Colombia, mediante la Ley **984 DE 2005**, se aprueba el «Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer», adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 6 de octubre de 1999. La aprobación de este Protocolo en Colombia reviste gran importancia para las mujeres colombianas en cuanto establece dos nuevos procedimientos:

PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN:

Permite que mujeres o grupos de mujeres presenten quejas individuales ante el Comité, en las que se alegue ser víctima de violación de cualquiera de los Derechos establecidos en la Convención.

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN:

Faculta al Comité a investigar violaciones graves o sistemáticas a los Derechos contemplados en la CEDAW.

3. 3. CONVENCION PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER «Belem do Pará» (OEA)

Esta Convención adoptada el 9 de junio de 1994 por la Organización de Estados Americanos - OEA – ha significado un gran avance en el sistema interamericano de protección de los derechos humanos, porque además de reconocer que la violencia contra la mujer impide y anula su ejercicio, establece una serie de medidas jurídicas dirigidas a prevenir, atender, sancionar, y erradicar la violencia contra la mujer¹⁹ La Convención fue incorporada a nuestra legislación a través de la ley 294 de 1995.

Para la presente Convención:

Se define la violencia contra la mujer (Artículo 1) como «cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico de la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado»

(Artículo 2) Se entenderá que violencia contra la mujer **incluye la violencia física, sexual y psicológica:**

Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende entre otros, violación, maltrato y abuso sexual.

Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y

Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.

¹⁸ Carmen Celina Moncayo, op.cit p. 25

¹⁹ Consejería Presidencial para la equidad de la mujer, UNIFEM. **Convención Belem do Pará**. Bogotá: 2004, p 15

3.4. DECLARACIÓN DEL MILENIO DE LA ONU. 2000

Colombia como Estado Parte del Sistema de Naciones Unidas participó del 6 al 8 de septiembre del año 2000, junto con 188 jefes de Estado en la CUMBRE DEL MILENIO realizada por la ONU en Nueva York. En esta Cumbre se plantearon como valores fundamentales para las relaciones internacionales en el siglo XXI: la libertad, la igualdad, la solidaridad, la tolerancia, el respeto de la naturaleza y la responsabilidad común.

Para reafirmar el compromiso por un mundo más pacífico, más próspero y más justo suscribieron la **DECLARACIÓN DEL MILENIO** y para plasmar en acciones los valores contemplados en dicha Declaración se formularon 8 **OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO (ODM)**, 18 metas y más de 40 indicadores, sobre los cuales los Estados Partes deben dar informe de cumplimiento periódicamente.

Objetivos de Desarrollo del Milenio. ODM. (2000)

- Objetivo 1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre
- Objetivo 2. Lograr la enseñanza primaria universal
- Objetivo 3. Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer**
- Objetivo 4. Reducir la mortalidad infantil
- Objetivo 5. Mejorar la salud materna
- Objetivo 6. Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades
- Objetivo 7. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente
- Objetivo 8. Fomentar una asociación mundial para el desarrollo.

Ahora bien, con el propósito de dar cumplimiento a la Declaración del Milenio y a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el gobierno Colombiano formuló el **CONPES 91 «Metas y estrategias de Colombia para el logro de los objetivos de desarrollo del**

milenio- 2015». Para el objetivo III «promover la equidad de género y la autonomía de la mujer» en Colombia se considera prioritario trabajar en tres ejes: violencia de género, mercado laboral (equidad en salarios y calidad del empleo) y participación política (Ley de cuotas), para los cuales se formularon indicadores a los que se le hará permanente seguimiento.

3.5. RESOLUCION 1325 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD de las Naciones Unidas. 31 de octubre del 2000

Plantea la participación de la mujer en la construcción de la paz y de la democracia, y la inclusión de la perspectiva de género en todas las decisiones nacionales e internacionales relativas a la guerra y a la paz.

3.6. LA CONSTITUCIÓN DE 1991 Y LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

El Movimiento Social de mujeres mediante la Mesa Mujer y Constituyente participó con propuestas a la Asamblea Nacional Constituyente. Algunas de las propuestas acogidas y que desarrollan los principios de la CEDAW (Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer) son:

Artículo 13: «Todas las personas nacen libres e iguales ante la Ley; recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opción política, o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados»

Artículo 40: «Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.....Las autoridades garantizarán la



adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la administración pública.»

Artículo 42: «La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla.Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y de deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia

en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y será sancionada conforme a la ley.....»

Artículo 43: «La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia»

Muchachas, esto que vimos en este módulo es muy importante, aunque a veces para algunas de nosotras sea un poco aburridor...

Juanita me contó que vamos a seguir profundizando mas en esto en el próximo módulo, vamos entonces a ver que pasa.....

Sí, eso es cierto, pero si queremos incidir con propuestas en nuestras alcaldías y si queremos luchar para que se defiendan nuestros derechos, tenemos que prepararnos mucho y estudiar.



BIBLIOGRAFÍA

- CONCIENCIA COLOMBIA (2002) Marco conceptual sobre Derechos humanos. Gente Nueva editorial. Bogotá.
- CONCIENCIA COLOMBIA (2002) Derechos Humanos de las mujeres. Gente Nueva editorial. Bogotá.
- CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER- PNUD. (2006) Consultoras Martha Cecilia Londoño L, Margarita Moreno y Elssy Bonilla. Transversalidad de género. Manual de entrenamiento. Presidencia de la República. Bogotá.
- GÓMEZ, Mary Luz. (1998). Salud sexual, reproductiva y derechos reproductivos. Lecciones para fortalecer las redes de atención y prevención de la violencia intrafamiliar. Módulo 4. Secretaría Distrital de Salud. Humanizar. Bogotá.
- IANUZOVA, María. OFICINA ASESORA EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y GÉNERO. (1999). Mujer derechos humanos y género. Espacio Libre. Bogotá.
- J. COOK, Rebecca y otros. (2003). Salud reproductiva y derechos humanos. Profamilia. Bogotá.
- LONDOÑO LÓPEZ, Martha Cecilia. (2004) «Implicaciones del modelo de desarrollo sobre la posición y condición de las mujeres, sobre el mercado laboral y sobre las políticas públicas para las mujeres y la equidad de género». En: **Trabajo y empleo de las Mujeres Colombianas en el contexto de la globalización**. REMTE Red Latinoamericana Mujeres transformando la Economía. Mesa de Trabajo Mujeres y Economía/REMTE Colombia. Bogotá.
- _____ (2004). «El reto de la educación con perspectiva de género hacia el nuevo milenio» En: **Textos y prácticas de género**. Gabriela Castellanos LL (Compiladora). Universidad del Valle/ La Manzana de la Discordia, Cali.
- _____ »Globalización, género y trabajo» En: Revista Prospectiva # 6-7. Escuela de Trabajo Social y Desarrollo Humano. Universidad del Valle. Facultad de Humanidades. Cali
- MONCAYO, Carmen Celina. (1997). Derechos humanos de las mujeres. Lecciones para fortalecer las redes de atención y prevención de la violencia intrafamiliar. Módulo 3. Secretaría Distrital de Salud. Humanizar. Bogotá.
- PROFAMILIA. OFICINA ASESORA EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y GÉNERO. (2004). El Protocolo Facultativo de la Convención de la mujer. Espacio libre. Bogotá.
- RED NACIONAL DE MUJERES. (2003). Informe de los Derechos Humanos de las mujeres en Colombia. Corporación Humanizar. Bogotá.
- TAMAYO, Martha Lucía. (1995). Nueva Constitución y derechos de las mujeres. Consejería para la Política Social- Secretaría de mujer y género- GTZ. Bogotá.
- UNIFEM, REGIÓN ANDINA. (2006). Módulo de capacitación de la CEDAW. (Convención para la eliminación de cualquier forma de discriminación contra la mujer) Impresol Ediciones Ltda. Bogotá.